

## Reformas al artículo 123 Constitucional

Escrito por José Manuel Irenn Téllez  
Martes, 14 de Mayo de 2019 18:14

---



**Reformas al**

**Artículo 123**

**Constitucional**

*José Manuel Irenn Téllez*

**Se terminó la luna de miel de Empresas y Sindicatos, con la Reforma Constitucional del Artículo 123 en sus apartados A y B, en beneficio de los trabajadores mexicanos.**

Se terminó con las bases del corporativismo, un pilar que ha sostenido el sistema político y a la vez el poder político del Partido Revolucionario Institucional.

Desde hace décadas los presidentes y secretarios generales sindicales, tenían una audiencia con el jefe del Ejecutivo en turno cada mes y así surgían los acuerdos y contratos colectivos patronales.

**El presidente de la República, era el árbitro u tutor para las controversias obrero-patronales.**

**Y LOS LIDERES** eran invitados especiales en los días festivos o el primero de mayo. Así que, antes de iniciar una obra pública o empresarial, ya existía las negociaciones patronales-sindicales.

**POSTERIORMENTE** al margen de la CTM, CROC, CROM y otros, surgen sindicatos independientes que rechazan el corporativismo sindical. A esa realidad sindical, se suma la Comisión Nacional del Salario Mínimo (CONSAMI), pago de cuotas sindicales, cláusula de exclusión, despidos injustificados, no pago a la indemnización y no a las prestaciones o productividad, así como la firma del contrato de trabajo y la firma inmediata de renuncia sin fecha del trabajador.

En igual forma se les obliga para asistir a mítines de candidatos del PRI o a eventos políticos donde va a estar presente el jefe del Poder Ejecutivo.

### **Cuota de votos**

**EL DÍA DE LAS ELECCIONES** políticas los líderes y delegados sindicales tienen que cumplir con una cuota de votos por el PRI, en cada municipio y zona que se les asigna. Es una maquinaria político-sindical muy bien aceptada que benefició durante 11 sexenios priistas, Álvaro Obregón inició esa línea corporativa ajustándose en la elección de Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez.

En hora buena que la actual legislatura tanto de senadores como de diputados, han hecho un trabajo legislativo extraordinario y de esa manera se termina con la opresión de la clase trabajadora hecha por sus propios sindicatos, que en lugar de defender sus derechos laborales consagrados en el Artículo 123 Constitucional, protegen a los patrones en nivel nacional. Pero además les quitan el libre albedrío y los obligan a votar por el PRI en campañas electorales locales y nacionales.

Ahora con la libertad y democracia sindical se liberan de esa explotación.

## Reformas al artículo 123 Constitucional

Escrito por José Manuel Irenn Téllez  
Martes, 14 de Mayo de 2019 18:14

---

Además, ya no será obligatoria la cuota sindical y podrán crear sindicatos a partir de 20 personas. Y los conflictos obrero patronales se conciliaron o resolverán con el poder judicial, dentro de cuatro meses siguientes lo que significa que los tribunales laborales, suplirán a las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Esta minuta de reforma laboral ya se turnó al jefe del Poder Ejecutivo, para su promulgación y las 39 reservas que hizo la oposición al Artículo 123 Constitucional serán discutidas en parlamento abierto. Esta reforma obtuvo 120 votos y dos abstenciones, lo que significa que todas las fuerzas políticas están de acuerdo en terminar con el corporativismo que tanto daño ha hecho a la nación

La reforma multicitada debe ser aplaudida por los trabajadores mexicanos, porque tal como lo dijo Napoleón Gómez Urrutia, líder minero, que se evitará la injerencia o coacción de los empleadores o de las autoridades. En síntesis, ganaron los trabajadores.

Al único que le dolió hasta las extrañas la reforma citada fue a Carlos Aceves del Olmo líder charro y priista. Aseveró que esta Reforma laboral se aprobó por presiones de EE.UU. y Canada en relación al nuevo Tratado de Libre Comercio. En realidad, con esta reforma laboral se cumple con los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Tal como lo expresó en el pleno de senadores, Napoleón Gómez Urrutia.

Así que se acabaron los cacicazgos sindicales y los trabajadores podrán agremiarse en donde se defiendan sus intereses. Y en cuanto a los líderes, estos tendrán que dar fe del patrimonio del sindicato y no cometer actos de corrupción, así como obligar al patrón a que entregue pruebas que justifiquen un despido del trabajador.

De esa manera, se cambian las reglas que ahora son vigentes en los 98 organismos federados de la Federación Sindical de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), donde existe un cacicazgo por décadas.

Así que, es hora de que los trabajadores empiecen a organizarse para defender esta reforma laboral, porque los empresarios van a resistirse en aceptarla.

## Reformas al artículo 123 Constitucional

Escrito por José Manuel Irenn Téllez  
Martes, 14 de Mayo de 2019 18:14

---

Y queda pendiente legislar sobre el *outsourcing* que tanto ha dañado a la clase trabajadora, en casi todas las ramas de la Industria y hasta en el sector público como es el caso del STC Metro.